



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

14 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2515



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO, ÓRGANO AUXILIAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

El Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, a través de su Secretaria Técnica, **M.D.O Nelly del Carmen Vargas Pérez**, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, con fundamento en los artículos 11, fracción VII, 15 y 17 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; 25, 26, 15 y 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres y el Punto Octavo aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de Instituto Estatal de las Mujeres:

CONVOCA

A la Cámara de Diputadas y Diputados, a través de su Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; a las y los 17 Presidentes Municipales del Estado de Tabasco; así como a las Instancias Académicas de la entidad, a realizar las actividades correspondientes, para la Integración del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco.

BASES

A. Requisitos.

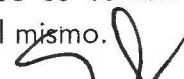
- I. El Consejo Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres, es un órgano asesor y de apoyo del Instituto.
- II. Estará integrado por un grupo plural de veinticinco mujeres, nombradas de la siguiente manera:
 - Cinco mujeres por las integrantes de la Legislatura, a propuesta de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur en la Cámara de Diputadas y Diputados;
 - Una representante de los municipios, designada por las y los Presidentes Municipales del área de Atención a las Mujeres;
 - Representantes de instituciones académicas de la entidad propuestas al Consejo Directivo para su designación.
- III. La Cámara de Diputadas y Diputados a través de su Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; a las y los 17 Presidentes Municipales del Estado de Tabasco; para la Integración del Consejo

Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres, deberán hacer llegar a M.D.O Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, a través del área de recepción del Instituto Estatal de las Mujeres, a más tardar el día 12 de febrero de 2020, con horario de 9:00 a 16:00 horas, el nombramiento mediante un escrito libre de sus consejeras designadas para formar parte del Consejo Consultivo, en el que señalen o adjunten, según sea el caso, la información y documentación siguiente:

1. Nombre completo;
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
3. Dirección de correo electrónico;
4. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral);
5. Curriculum Vitae;
6. Documentos que acrediten su experiencia en el área de género, específicamente en la defensa de los derechos de las Mujeres.

IV. Las Instancias académicas de la entidad, para la Integración del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de las Mujeres, deberán hacer llegar a M.D.O Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, a través del área de recepción del Instituto Estatal de las Mujeres, a más tardar el día 12 de febrero de 2020, con horario de 9:00 a 16:00 horas, una solicitud de inscripción al proceso de selección mediante escrito, de las consejeras propuestas para formar parte del Consejo Consultivo en el que señalen o adjunten, según sea el caso, la información y documentación siguiente:

1. Nombre completo;
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
3. Dirección de correo electrónico;
4. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral);
5. Institución académica a la que pertenece;
6. Curriculum vitae;
7. Documentos que acrediten conocimiento en temas de género, específicamente en la defensa de los derechos de las Mujeres;
8. Manifestación de las razones por las cuales estima conveniente su pertenencia al Consejo Consultivo, y
9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se somete voluntariamente al proceso de selección y que acepta los resultados del mismo.



B. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La M.D.O Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, remitirá la documentación al Consejo Directivo, mismo que mediante una Sesión Ordinaria o Extraordinaria en su caso del Consejo Directivo, serán electas o ratificadas en su caso.

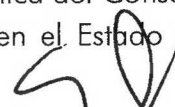
C. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

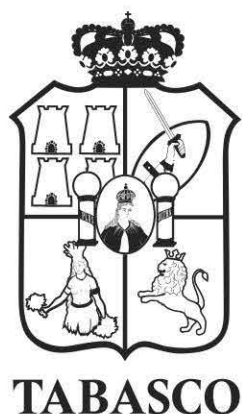
El resolutivo sobre las personas seleccionadas por el Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, será notificado por escrito a las consejeras seleccionadas, así como la fecha de la Instalación del Consejo a través de la Secretaría Técnica, posterior a su aprobación y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

D. DISPOSICIONES FINALES

- I. Las consejeras deberán ser ciudadanas mexicanas, en pleno goce y en ejercicio de sus derechos.
- II. Las consejeras deben de tener residencia en el Estado de Tabasco.
- III. Las personas que resulten electas durarán en su cargo dos años prorrogables por una sola ocasión.
- IV. El cargo de Consejera es a título honorífico, por lo que no serán considerados como servidores públicos del Gobierno del Estado.
- V. La institución de Gobierno o Institución académica que haya propuesto a la consejera electa no podrá ejercer en ella representación alguna.
- VI. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres.
- VII. El área de recepción del Instituto Estatal de las Mujeres, se encuentra ubicado en Calle Antonio Suarez Hernández, número 136, Colonia Reforma, Código Postal 86080, en Villahermosa, Tabasco, y cuenta con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- VIII. La falta de un requisito y/o la presentación fuera del plazo señalado en la presente convocatoria, tendrá como consecuencia irrefutable e inapelable que la propuesta no sea considerada como viable.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de diciembre de 2019, Secretaría Técnica del Consejo Directivo y Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, M.D.O Nelly del Carmen Vargas Pérez.- Rubrica.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: c9MctpmTjhL/968FgHYLI4DIHf/brA9rcz652Q6yoZgilKNo8QKNwyRnhMMGVK9hMhhdbX9JghZ
C7MLQWjPCKV+Gjm3hWg5URqc9+wr81e5Wwh19cP7hdbNfqfDIVvI7ZLmVWCJH/jVxi9S720QSOVlwDIJXsfou9C
H99Bz2P3V3WLG7cZVAnV2pT7i3biKC8idR/5w03Bvm5KfMhjk7sOCWU71XusRfERY2q/blhwfjQeKFzpxTRpmzkw
FBmcl4BQPzkOt62j+B4EDXURaeY72wHBm2EOPoNy7MpA7sNRi+Lmd6OiQjiRMKKaxobP5hx32jYIKGyDs3aHgB
Bgyq4A==